



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

ANUNCIO

Por la Alcaldía, el día 13 de diciembre de 2021, se ha dictado el Decreto nº 2713/2021, de Concesión de Subvenciones Directas, cuyo tenor literal es el siguiente:

Nº EXPEDIENTE MUNICIPAL 2021-5222

DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIONES DIRECTAS A LAS PERSONAS AUTÓNOMAS (EMPRESARIAS O PROFESIONALES) Y LAS EMPRESAS DE ESTE MUNICIPIO, CUYOS ESTABLECIMIENTOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS ZONAS EVACUADAS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA, A FIN DE PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE ESTA EMERGENCIA SOBRE EL TEJIDO EMPRESARIAL DE ESTE MUNICIPIO

RESULTANDO que por Decreto de esta Alcaldía nº 2695/2021, de fecha 03/12/2021, se acordó aprobar el programa que recoge las condiciones para la concesión de subvenciones directas a las personas autónomas (empresarias o profesionales) y las empresas de este municipio inscritas en el Registro municipal de afectados, cuyos establecimientos se encuentren dentro de las zonas evacuadas por la erupción volcánica, a fin de paliar los efectos negativos de esta emergencia sobre el tejido empresarial de este Municipio

VISTO que realizadas las comprobaciones pertinentes por la Agencia de Desarrollo Local, las personas autónomas (empresarias o profesionales) y las empresas de este municipio, inscritas en el Registro municipal de afectados, cuyos establecimientos se encuentren dentro de las zonas evacuadas por la erupción volcánica que tienen derecho a la subvención directa por el importe correspondiente son los siguientes:

Nº	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/CIF	SITUACIÓN	IMPORTE AYUDA
1	ROMAN CB	***7699**	EVACUADO	3.000,00€
2	JELAROEM S.L.	***7405**	DAMNIFICADO	5.000,00€
3	ELIZABETH TORRES ABREU	***8355**	EVACUADO	3.000,00€
4	SALATHIEL PÉREZ RODRÍGUEZ	***8759**	DAMNIFICADO	5.000,00€
5	BODEGAS TAMANCA S.L.	***4137**	EVACUADO	3.000,00€
6	MARÍA NIEVES GONZÁLEZ JERÓNIMO	***6000**	EVACUADO	3.000,00€
7	DOLORES MARÍA MELIÁN FARIAS	***9568**	EVACUADO	3.000,00€

8	JULIO CÉSAR ARMAS LEAL	***7684**	DAMNIFICADO	5.000,00€
9	JOSE GREGORIO ARMAS LEAL	***7453**	DAMNIFICADO	5.000,00€
10	MARGARITA GONZÁLEZ CAMACHO	***5909**	DAMNIFICADO	5.000,00€
11	MANUEL UEBERSCHAR	***8486**	DAMNIFICADO	5.000,00€
12	FRANCISCO RAMOS FELIPE	***6461**	DAMNIFICADO	5.000,00€
13	SERGIO ACOSTA NAVAJAS	***7579**	EVACUADO	3.000,00€
14	THORSTEN NIEMANN	***5760**	DAMNIFICADO	5.000,00€
15	JOSE LAUREANO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	***6235**	EVACUADO	3.000,00€
16	AGUSTÍN PERERA RODRÍGUEZ	***1729**	DAMNIFICADO	5.000,00€
17	BERNABÉ ARMAS GONZÁLEZ	***5798**	DAMNIFICADO	5.000,00€
18	JONATHAN CÁCERES RODRÍGUEZ	***4901**	EVACUADO	3.000,00€
19	CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER SL	***4500**	EVACUADO	3.000,00€
20	AIDA ESTHER MARTÍN DÍAZ	***7778**	DAMNIFICADO	5.000,00€
TOTAL				82.000,00€

CONSIDERANDO lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

CONSIDERANDO asimismo lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.s) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones directas, por el importe correspondiente, siguientes:

Nº	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/CIF	SITUACIÓN	IMPORTE AYUDA
1	ROMAN CB	E76769934	EVACUADO	3.000,00€
2	JELAROEM S.L.	B38740553	DAMNIFICADO	5.000,00€
3	ELIZABETH TORRES ABREU	42183556S	EVACUADO	3.000,00€
4	SALATHIEL PÉREZ RODRÍGUEZ	42187596F	DAMNIFICADO	5.000,00€
5	BODEGAS TAMANCA S.L.	B38413787	EVACUADO	3.000,00€
6	MARÍA NIEVES GONZÁLEZ JERÓNIMO	42160000B	EVACUADO	3.000,00€
7	DOLORES MARÍA MELIÁN FARIAS	78495688T	EVACUADO	3.000,00€



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

8	JULIO CÉSAR ARMAS LEAL	42176841Q	DAMNIFICADO	5.000,00€
9	JOSE GREGORIO ARMAS LEAL	42174531Y	DAMNIFICADO	5.000,00€
10	MARGARITA GONZÁLEZ CAMACHO	42159096G	DAMNIFICADO	5.000,00€
11	MANUEL UEBERSCHAR	X0684862Z	DAMNIFICADO	5.000,00€
12	FRANCISCO RAMOS FELIPE	42164618Y	DAMNIFICADO	5.000,00€
13	SERGIO ACOSTA NAVAJAS	42175797F	EVACUADO	3.000,00€
14	THORSTEN NIEMANN	Y6657606V	DAMNIFICADO	5.000,00€
15	JOSE LAUREANO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	42162359R	EVACUADO	3.000,00€
16	AGUSTÍN PERERA RODRÍGUEZ	42417295M	DAMNIFICADO	5.000,00€
17	BERNABÉ ARMAS GONZÁLEZ	42157989R	DAMNIFICADO	5.000,00€
18	JONATHAN CÁCERES RODRÍGUEZ	78549015J	EVACUADO	3.000,00€
19	CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER SL	B38450045	EVACUADO	3.000,00€
20	AIDA ESTHER MARTÍN DÍAZ	42177786H	DAMNIFICADO	5.000,00€
TOTAL				82.000,00€

SEGUNDO.- Disponer los créditos que se corresponden con las ayudas concedidas a favor de las personas y entidades relacionadas en el apartado primero de este Decreto, que se imputarán a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 4330.47900 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de los importes correspondientes a las ayudas concedidas a cada una de las personas y entidades relacionadas en el apartado primero del presente Decreto.

CUARTO.- Dese traslado de este Decreto al Interventor municipal a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- La notificación de este Decreto de concesión se realizará mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, significándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Alcalde, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente

Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, significándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación , ante el Sr. Alcalde, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación , de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.